



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 662-2021-P-CSJU/PJ

Huancayo, treinta de junio del
año dos mil veintiuno.-

Sumilla: ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor Fidel Hugo Palomino León, Juez Especializado del Juzgado de Investigación Preparatoria de Huancayo de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, por el periodo comprendido entre el 30 de junio al 04 de julio de 2021.



VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 119-2021-P-CSJU/PJ, del 17 de febrero de 2021; Resolución Administrativa N° 499-2021-P-CSJU/PJ del 24 de mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Segundo.- El artículo 25° de la Constitución Política del Perú dispone que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados. Su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio;

Tercero.- En relación a ello, el artículo 246° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que las vacaciones de los magistrados y personal jurisdiccional y administrativo se establecen en dos etapas sucesivas cada una de treinta días, en los meses de febrero y marzo de cada año. Sin embargo, excepcionalmente el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial puede señalar tiempo distinto;

Cuarto.- Al respecto, mediante Resolución Administrativa N° 357-2020-CE-PJ, del 04 de diciembre del 2020, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispone que las vacaciones en el año judicial 2021, para jueces y personal auxiliar se hagan efectivas progresivamente en el transcurso del referido año; en periodos no menores a siete y máximo de quince días; de acuerdo a la programación que deberá efectuar el Presidente de la Corte Superior de Justicia;





Quinto.- Sobre el particular, mediante Resolución Administrativa N° 119-2021-P-CSJU/PJ del 17 de febrero de 2021 se dispone el uso físico del descanso vacacional del doctor **Ever Bello Merlo, Juez Especializado del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo** por el período comprendido del 28 de junio al 04 de julio de 2021;

Sexto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 499-2021-P-CSJU/PJ del 24 de mayo de 2021 se encargo, en adición de funciones a la doctora **July Eliane Baldeón Quispe, Juez Especializado del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo** el despacho del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, por el período comprendido entre el 28 de junio al 04 de julio de 2021;

Séptimo.- Sin embargo, mediante Informe N° 000025-2021-MNCPG-GAD-CSJU/PJ del 30 de junio de 2021 la Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, comunica a esta Presidencia de Corte Superior que, el 29 de junio del año en curso ha ingresado el Requerimiento de Prisión Preventiva del Exp. N° 4942-2019-84, proceso que cuenta con 27 imputados, que es tramitado por el despacho del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, cuyo inicio de audiencia de prisión preventiva se ha programado a partir del jueves 01 de julio del presente año, con la posibilidad que se requiera de más de dos días para su culminación;

Octavo.- Por otro lado, de acuerdo a la Administradora del Módulo Penal del Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo ha programado audiencias en los expedientes N°s 6824-2019-37, 735-2020-0, 735-2020-63, 1498-2018-41 para los días 01 y 02 de julio de 2021, y aunado al hecho de que vienen ingresando requerimientos, al 5° y 8° JIP de Huancayo cuyo trámite es urgente (por la naturaleza de los Juzgados), estos no podrán ser atendidos por la Juez encargada del despacho del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, debido a la recargada carga que viene asumiendo por estos días, el Quinto Juzgado de Investigación de Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, por lo que solicita se encargue a otro Juez el despacho del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo por el período comprendido entre el 30 de junio al 04 de julio del año en curso;





Noveno.- Por lo que, considerando que el servicio de administración de justicia, no puede ni debe paralizarse, puesto que de por medio se encuentran las garantías que la Constitución reconoce a todas las personas de nuestra Nación, siendo imprescindible garantizar el normal desarrollo del órgano jurisdiccional a que se hace referencia en la presente resolución, es necesario emitir el presente acto administrativo;

Décimo.- El párrafo tercero del artículo setenta y dos de la Ley Orgánica del Poder Judicial, expresa que, en los Distritos Judiciales, la dirección corresponde al Presidente de la Corte Superior, al Consejo Ejecutivo Distrital y a la Sala Plena de dicha Corte, en donde lo hubiere;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR en adición a sus funciones al doctor **Fidel Hugo Palomino León**, Juez Especializado del Juzgado de Investigación Preparatoria de Concepción de la Corte Superior de Justicia de Junín, el despacho del Octavo Juzgado de Investigación Preparatoria Supraprovincial Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Huancayo, por el período comprendido entre el 30 de junio al 04 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición o resolución que se oponga a la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – Junín, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo del Nuevo Código Procesal Penal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

